MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Algar de Palància

2026/13946 *Anuncio del Ayuntamiento de Algar de Palància sobre la aprobación inicial del "Proyecto de urbanización 1.ª fase de apertura de la calle enfrente del auditorio del municipio". Expediente 3042019C.*

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Algar de Palància, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2026, adoptó, en el punto tercero del orden del día, el acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de urbanización 1.ª fase de apertura de la calle enfrente del auditorio del municipio de Algar de Palància (Valencia), redactado por la arquitecta D.ª Marta de Luis Alba, con emplazamiento en la calle Andrés Monreal n.º 9 de Algar de Palància (Valencia), cuyo presupuesto es el siguiente:

- Presupuesto de ejecución material (PEM): 33.195,98 €.
- Gastos generales (13 %): 4.315,48 €.
- Beneficio industrial (6 %): 1.991,76 €.
- Presupuesto base de licitación, IVA excluido: 39.503,22 €.
- IVA (21 %): 8.295,68 €.
- Presupuesto total, IVA incluido: 47.798,90 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, se somete el citado proyecto a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Durante dicho plazo, las personas interesadas podrán examinar el proyecto y la documentación integrante del expediente y formular cuantas alegaciones, observaciones o reclamaciones estimen oportunas.

El expediente podrá consultarse en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Algar de Palància, sito en la plaza de Castellón n.º 2, en horario de atención al público, así como en la sede electrónica municipal, en la dirección:

https://www.algardepalancia.es/

Asimismo, durante el periodo de información pública se solicitarán los informes sectoriales que resulten preceptivos y, cuando proceda, los informes de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados.

De conformidad con el acuerdo plenario, una vez finalizado el periodo de información pública y examinadas las alegaciones e informes recibidos, el expediente se someterá nuevamente al Pleno para resolver lo que proceda y, en su caso, acordar la aprobación definitiva del proyecto. En ausencia de alegaciones y de

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13946

informes sectoriales preceptivos desfavorables, se estará a lo dispuesto en el acuerdo plenario respecto de la aprobación definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Algar de Palància, 6 de noviembre de 2026.—El alcalde, Amable Mondragón Salt.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13946